

PONENCIA SOBRE MALOS TRATOS A MUJERES

I N F O R M E F I N A L



BATZAR NAGUSIAK
JUNTAS GENERALES
BIZKAIA

www.jjggbizkaia.net

Después de más de un año de trabajo, la Ponencia sobre Malos Tratos a Mujeres creada en el seno de la Comisión de Acción Social de las Juntas Generales de Bizkaia ha finalizado sus trabajos, con la redacción de un Informe Final que ha

sido aprobado por unanimidad de todos los Grupos Junteros, en el que se recogen, además de dos conclusiones generales, doce conclusiones más específicas que se recogen en el siguiente documento.

La Ponencia ha estado integrada por:

**Amaia Espinosa
(Presidenta)**
Euzko Abertzaleak
Nacionalistas Vascos
(EAJ/PNV)

Ana Reka
Euzko Abertzaleak
Nacionalistas Vascos
(EAJ/PNV).

Nerea Llanos
Grupo Popular
Vizcaíno/Bizkaiko Talde
Popularra (PP).

Pilar Arenales
Socialistas
Vascos/Sozialistak (PSE-
PSOE).

Maite Barreña
Bizkaiko Sozialistak
Abertzaleak (BSA).

Txemi Tejedor
Eusko Alkartasuna (EA)

Raquel Modubar
Izquierda Unida/Ezker
Batua (IU)

Durante el desarrollo de sus trabajos, la Ponencia ha contado con la colaboración de representantes de diversos colectivos que han aportado su visión de la problemática de los Malos Tratos a Mujeres contribuyendo a dotar a los miembros de la Ponencia de mayores elementos de juicio de cara a la redacción final de sus conclusiones. Las personas y colectivos han sido las siguientes:

Sra. Menchaca, *Diputación Foral de Bizkaia*; **Sra. Arteaga**, *Emakunde*; **Sr. Inda Ortiz de Zárate**, *Ertzaintza*; **Sr. Fuente**, *Atención Víctimas del Delito del País Vasco*; **Sra. Elorri**, *Tribunal Superior de Justicia*; **Sra. Rodríguez Marín**, *Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres*; **Sra. Balmaseda**, *Junta Rectora del Colegio de Abogados de Bizkaia*; **Sra. Madariaga Aberasturi**, *Junta Rectora de EUEDEL*; **Sra. Lopategi y Sra. Gómez**, *LAB*; **Sra. Santos**, *UGT*; **Sra. De la Fuente**, *ESK-CUIS*; **Sra. Mañeru**, *STEE-EILAS*; **Sra. Brancas**, **Sra. Abril y Sra. Aranbarri**, *Revista Andra*; **Sra. Valsivia Sánchez**, *Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación*; **Sra. Larrañaga**, *Departamento de Educación del Gobierno Vasco*; **Sra. Dolado**, *Hauzolan*; **Sra. Rodríguez**, *Asistencia Sanitaria de Osakidetza*; **Sra. Arantza**, *Asociación Neba-Neba*; **Sra. Estrella Ruiz**, *Asociación Clara Campoamor*.



Reproducción de la obra de Juana Cima,
perteneciente a la colección
de las Juntas Generales de Bizkaia.

ANTECEDENTES

Debemos comenzar subrayando el hecho de que la gestación de esta Ponencia fue fruto de una preocupación compartida por un elenco muy amplio de Apoderados y Apoderadas de estas Juntas Generales, sobre la gravedad e importancia cuantitativa y cualitativa de esta verdadera lacra social que constituye la violencia contra las mujeres o la violencia de género. Esa general preocupación no niega la pluralidad y diversidad de enfoques y valoraciones que han podido manifestarse, como es natural, en el curso de sus trabajos.

Un segundo aspecto básico ha informado el quehacer de la Ponencia; a saber: Se trata de un grave problema social que nos afecta a todos/as y en el que todos/as estamos involucrados/as. Afecta sobre todo a las mujeres, que la padecen injustamente. Pero también a los hombres. Unas y otros debemos conquistar una convivencia en libertad e igualdad real, respetuosa con la dignidad de todas las personas y que supere la desigualdad de género en todos los ámbitos, comenzando por los más privados.

Basta lo anterior para comprender que el tratamiento de este problema debe trascender los marcos competenciales de las Instituciones de que se trate en cada caso, sin perjuicio de tomar-

los como referencia a la hora de concretar compromisos. Cada ámbito institucional debe profundizar más en el terreno que le corresponde. Pero nos afectan a todos. Y, por ello, podemos opinar legítimamente sobre todos ellos y ofrecer a la sociedad nuestras valoraciones.

La Ponencia comenzó sus trabajos en la primavera de 2001 ilustrándose con una documentación seleccionada, que condensaba bastantes de los referentes sobre el tema objeto de estudio. A lo largo del año 2001 y hasta marzo del año en curso han ido compareciendo ante la misma y enriqueciéndola con sus observaciones y puntos de vista, toda una serie de representantes de estamentos institucionales afectados en la esfera de nuestra Comunidad Autónoma; de estamentos partícipes en el proceso de la administración de la justicia; de organizaciones sindicales; de las asociaciones de mujeres que trabajan en este campo; de los servicios sociales que actúan en esta área y, en fin, de la prensa más especializada en estas cuestiones.

Debemos agradecer la abierta disposición a colaborar y el trabajo y elaboraciones aportados por todas las personas que han comparecido y lamentar algunas ausencias significativas.

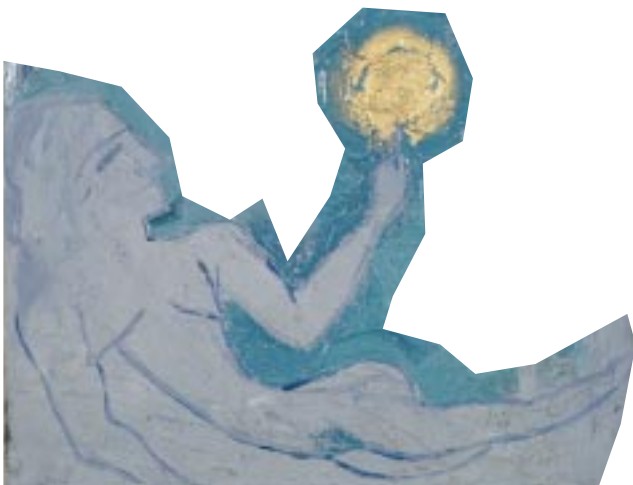
Hemos de mencionar en este punto la no asistencia de la representación de la Administración de Justicia y de los Juzgados, por lo necesario que era su aportación en los trabajos desarrollados.



En el resultado final destacan por la propia rotundidad con la que se decantan, pero también por su propia índole general dos conclusiones. Por tratarse de ideas y valoraciones previas y fundamentadoras de cualesquiera otras apreciaciones, merecen resaltarse, a nuestro juicio, como antecedentes de todas las demás **CONCLUSIONES**:

Primera: La violencia contra las mujeres o violencia de género que se produce en nuestra sociedad tiene su causa y raíz definitiva en la situación de desigualdad estructural que todavía padecen las mujeres en nuestra sociedad. Desde un punto de vista ético constituye una grave e intolerable violación de los derechos humanos.

Segunda: El desarrollo y el avance producidos en la respuesta social e institucional ante esta lacra social merecen una valoración positiva, pero resultan en todo caso y con carácter general insuficientes y, por ello, insatisfactorias. Así lo acredita inequívocamente la propia persistencia del fenómeno y sus alarmantes dimensiones.



CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

A modo de **CONCLUSIONES** más específicas sobre los distintos aspectos considerados destacamos las siguientes:

1 Es necesario seguir profundizando en el propio conocimiento del problema, descendiendo incluso a niveles o ámbitos más desagregados. Las líneas de investigación psicológicas o psico-sociales son útiles. Pero es necesario avanzar con urgencia en la integración de los datos de los diversos registros ya en marcha y su explotación y completarlos con los resultados que pueden arrojar los mecanismos de investigación sociológicos en niveles más desagregados y de detalle. El territorio de Bizkaia y aún sus distintos ámbitos de geografía humana podrían servir de referencia al efecto.

Por ello, creemos necesario el que se promueva la creación de un OBSERVATORIO de la violencia de género en Bizkaia, para centralizar toda la información y cuantos datos permitan conocer esta realidad en todas sus dimensiones. En dicho Observatorio participarán también las organizaciones de mujeres.

Ese más profundo conocimiento debe orientar la mejora en la oferta de servicios asistenciales y también la ordenación de dispositivos adecuados para hacer aflorar la demanda oculta, activándola. No sólo Emakunde. También las Administraciones forales, los municipios grandes, las mancomunidades y Eudel deben implicarse en esa tarea.

2 Las reformas del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operadas por la Ley Orgánica de 13 de junio de 1999 han aportado un innegable avance en el tratamiento punitivo de los delitos y faltas que constituyen los malos tratos de género. Reconocemos también las mejoras que significan los mecanismos arbitrados por el Ministerio Fiscal para su más eficaz persecución, así como para la protección de las víctimas. Pero es preciso seguir avanzando con premura. Las propias asociaciones de mujeres están planteando reformas en este terreno de la considera-

ción penal de la violencia de género que entendemos aportan criterio y eficacia en la persecución del delito de maltrato a las mujeres.

La respuesta de la Administración de Justicia no va a eliminar por sí sola el problema. Pero es en todo caso necesaria para su correcto afrontamiento. Compartimos la pertinencia de las sugerencias de reforma legislativa señaladas por el Pleno del Consejo general del Poder Judicial de 21 de marzo de 2001 y entendemos oportuno avanzar hacia fórmulas de legislación más integral en la materia.

Nos parece en todo caso imprescindible que se apliquen los juicios rápidos en este campo; que se dé solución a la descoordinación entre las jurisdicciones de lo penal y lo civil bien mediante juzgados especializados o mediante normas de reparto eficaces y que dentro de este marco de actuación, se prevea el tratamiento terapéutico de los maltratadores como medida cautelar y como pena.

Compartimos la convicción de que la sensibilización y el compromiso de todos los estamentos implicados en la dinámica de la Administración de justicia es sumamente importante para la eficaz aplicación de las disposiciones legislativas en este campo.

Entendemos, en fin, que el principio básico de que debe ser el maltratador quien abandone el hogar debe presidir todas las actuaciones, ya desde las propias medidas provisionalísimas.

3 En el ámbito de los malos tratos de género es esencial se incorpore al proceso una perspectiva profunda de protección hacia la víctima y su familia.

La mujer víctima tendrá que seguir siendo en la gran mayoría de los casos testigo principal de cargo. Pero es necesario evitar las segunda victimación procesal o al menos minimizarla, mediante la incorporación de la perspectiva protectora desde el primer momento del proceso.

Nos congratulamos de la atención que prestan a esta perspectiva los integrantes de la oficina de atención a las víctimas del delito y de su privilegiada relación con la fiscalía especial, particularmente en Bizkaia. Entendemos sería convenien-

te revisar la suficiencia de medios, humanos y materiales de las referidas oficinas.

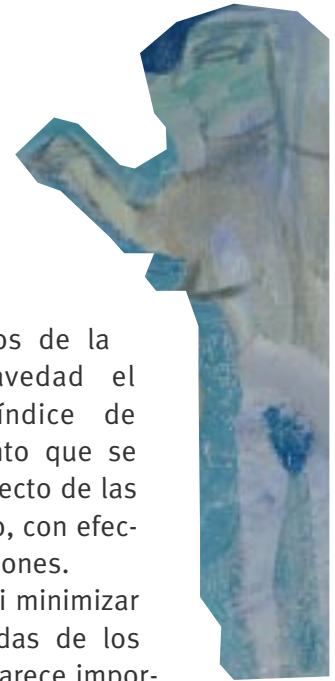
4 Consideramos de la máxima gravedad el muy alto índice de incumplimiento que se observa respecto de las medidas de alejamiento, con efectos dramáticos en ocasiones. Sin pretender ignorar ni minimizar las dificultades derivadas de los recursos disponibles, parece importante subrayar las competencias y responsabilidad de los órganos judiciales sobre el cumplimiento de tales medidas, así como la consideración prioritaria de que deben ser objeto por parte de las Administraciones de seguridad, incluidas las locales, dada la existencia de cuerpos de policía en casi todos los municipios. La coordinación en materia de protección y seguridad entre dichos cuerpos de policía que intervienen resulta fundamental.

Por otra parte consideramos que los esfuerzos por encontrar mecanismos técnicos, que puedan auxiliar eficazmente en esa tarea, son interesantes y pueden deparar resultados útiles.

Debemos instar a los órganos judiciales a que tomen medidas cautelares de alejamiento desde el momento de la interposición de la demanda, así como de agilización y coordinación de los procedimientos de separación o divorcio en curso.

5 Valoramos positivamente el Protocolo Interinstitucional en la materia promovido por Emakunde y del que forma parte la Diputación Foral de Bizkaia.

Si no estuviera hecho habría que hacerlo de inmediato. Ordenar, pautar, normalizar y protocolizar en definitiva, incluso niveles más comarcales o locales, las concretas actuaciones que incumben a cada uno de los principales agentes institucionales intervinientes, de manera que se coordinen entre sí, es de todo punto necesario para incremen-



tar la eficacia de la respuesta institucional en la materia.

En este sentido, es del todo oportuno plantear el desarrollo de mecanismos eficaces de coordinación con otros agentes sociales, sobre todo asociaciones de mujeres, que dan cobertura próxima y cotidiana a esta problemática.

Tampoco debe desdeñarse la pertinencia de desarrollar algunas actuaciones destinadas a los municipios de menor tamaño y sus asociaciones, en los que la proximidad e inmediatez de las relaciones sociales puede jugar un papel inhibitorio de las posibles denuncias y de cobertura, por tanto, de situaciones de maltrato reales. La ausencia de servicios sociales específicos en tales municipios, puede ser relativamente suplida a este efecto por los propios miembros de la corporación y/o agentes de la policía municipal.

Sabemos también, sin embargo, que este Protocolo Interinstitucional no es ninguna panacea, ni puede serlo. Sin duda, simplificar su gestión resulta necesario para favorecer la labor de los/as profesionales que han de ejecutar su contenido en los diferentes ámbitos de actuación, siempre teniendo en cuenta que la aplicación de sus propias disposiciones depende en alto grado del factor humano y, por lo tanto, de su nivel de compromiso. En este sentido debemos subrayar la necesidad de insistir y ampliar las campañas de formación específica y sensibilización de los diversos sectores de profesionales involucrados en su aplicación.

El mayor problema radica en hacer aflorar esa gran masa subyacente de malos tratos de género y hacerles saber y sentir que gozarán de protección realmente.

Aún es pronto. Pero no debe descuidarse la evaluación rigurosa de los resultados de su aplicación.

6 Consideramos positiva la implicación del Consejo Vasco de la Abogacía y de los colegios de la C.A.P.V. en el citado protocolo interinstitucional. El compromiso de los colegios para la formación especializada en esta área de

sus asociados /as y la organización de un turno de oficio específico para este ámbito, integrado por especialistas y dotado de un servicio de guardia, puede ser una mejora indudable y merece el apoyo de nuestras instituciones, a cuyo efecto deberán arbitrarse los mecanismos convencionales adecuados.

Tampoco debiera desdeñarse la pertinencia de la implicación de las administraciones más próximas en el sostenimiento de la acusación particular en ciertos casos de necesidad.

Así mismo, es básico incidir en que el acceso de las víctimas de la violencia de género a este turno de oficio especializado ha de ser inmediato, eficaz y en todo caso incidiendo en la necesaria cobertura jurídica que estas mujeres precisan con carácter inminente.

Tal iniciativa ha de verse correctamente complementada con las asesorías jurídicas de los servicios sociales existentes, que tanto han aportado, aportan y aportarán en el futuro. Las mujeres maltratadas y vejadas, tantas veces carentes de medios para valerse por sí mismas, tienen que hacer una gran apuesta para denunciar; apuesta que sólo aventurarán muchas veces si se sienten seriamente arropadas. La cobertura muchas veces militante que les proporcionan asociaciones y ciertos ser-



vicios sociales de trayectoria acreditada, debe ser aprovechada para el conjunto de la sociedad.

7 Las dotaciones de tipo asistencial se han incrementado sensiblemente a lo largo de los últimos años. Se echa a faltar, sin embargo, la existencia de un verdadero servicio de urgencia, dados los horarios y circunstancias en que se presentan este tipo de casos. No parece bastante que exista un centro al que la Ertzaintza pueda conducir a las maltratadas a cualquier hora, postponiendo otros aspectos asistenciales hasta el día siguiente. Parece necesario avanzar hacia un verdadero servicio de asistencia urgente, que contemple criterios de proximidad, incluso por zonas y comarcas, y acompañamiento a la víctima desde los comienzos de la gestión misma de la cobertura que se le debe prestar.

8 Debe facilitarse el acceso inmediato de las mujeres maltratadas al sistema de protección y asistencia social, de manera que éstas víctimas cuenten con los recursos económicos y sociales necesarios para afrontar su vida en un momento tan dramático para ellas y sus hijos e hijas, sea cual sea su municipio de procedencia.

A tal efecto cabría revisar el acceso de estas mujeres a la Renta Básica, teniendo en consideración también las necesidades de vivienda que puedan presentarse y/o los fondos complementarios municipales disponibles en su caso.

La red de pisos de acogida disponibles debe ser suficiente, a cuyo efecto se atenderá a los datos e informaciones que aporte el Observatorio, habiéndose anotado ya desde ciertas instancias la pertinencia de incrementar la dotación en la margen izquierda.

Esas mujeres deben tener también acceso preferente a los programas de empleo-formación y

capacitación profesional gestionados por las Administraciones públicas. Igualmente deben instrumentarse mecanismos que faciliten su acceso al empleo, bien a través de los programas públicos y/o bien fomentando el acceso al empleo privado.

La asistencia psicológica a este tipo de víctimas cuya autoestima se ve gravemente comprometida, es y seguirá siendo necesaria; necesidad que parece bien percibida por las Administraciones públicas de nuestro ámbito, sin perjuicio de que las fórmulas concretas puedan ser mejoradas o complementadas a la luz de otras experiencias.

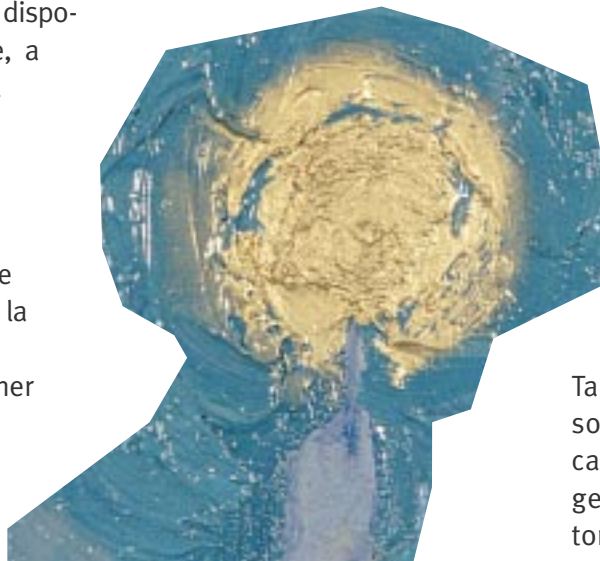
Parece conveniente revisar permanentemente la asistencia que pueda prestarse, en su caso, a los posibles causantes de malos tratos. El tratamiento psicológico o psiquiátrico del maltratador debe tener en todo caso su papel específico, como medida o pena, en el contexto del proceso penal.

9 Nunca se insistirá suficientemente en la necesidad de las medidas preventivas para el afrontamiento adecuado de estos males estructurales. Hay que impulsar decididamente los programas transversales de carácter coeducativo, introduciéndolos en los currículum escolares, pero también mediante la incorporación de sus principios a las actividades extraescolares. Las propias familias deben involucrarse en ese tránsito hacia la escuela coeducativa.

Hemos de requerir a la Administración educativa que profundice en ese empeño, poniendo particular énfasis en la preparación y sensibilización del personal docente a este respecto.

Merece una valoración muy positiva la política de regulación y fomento de las guarderías infantiles ya en desarrollo.

También es importante que se sostenga el esfuerzo en las campañas de sensibilización generales y específicas en torno a esta problemática.



10 Consideramos necesario también que las organizaciones sindicales prosigan su actuación dirigida a combatir el acoso moral y sexual hacia las mujeres en el ámbito laboral, así como para la articulación de medidas que faciliten la compatibilización de la vida laboral y familiar.

No cabe desconocer que el acceso de las mujeres a la formación y a un empleo digno, constituye en nuestra sociedad actual una garantía firme y segura para llegar a ser una sociedad que no discrimine en razón del sexo.

En este sentido consideramos de interés que en el ámbito de la Administración Foral de Bizkaia se impulse la elaboración de un plan o conjunto de medidas y/o actuaciones de carácter transversal y preventivo, en el ámbito de las áreas de su competencia.

11 El papel de los medios de comunicación en la lucha contra los malos tratos a mujeres tiene también carácter fundamental.

El acceso de este tipo de noticias a los medios de comunicación ha sido creciente en los últimos tiempos. No obstante, el mayor defecto radica en todo caso en el carácter sensacionalista de ese acceso, tantas veces marcado por el uso de estereotipos, y en la utilización de las víctimas más en interés de los propios medios que de las propias víctimas.

Sería destacable una mayor presencia del tema en línea editorial y un tratamiento positivo, que incorpore a los contenidos mediáticos a las nuevas mujeres y su papel en la sociedad.

12 Para finalizar, consideramos necesario hacer un acto de público reconocimiento hacia el papel de las organizaciones de mujeres en toda esta larga marcha histórica por la dignidad y la igualdad efectiva del género femenino. Las medidas que se vienen arbitrando estos últimos años han sido fruto en muy buena medida de su lucha y de su esfuerzo.

El reconocimiento de que los malos tratos de género no constituyen un problema privado sino una cuestión de dignidad social y, por lo tanto, un problema en el que deben involucrarse las instituciones públicas y ser asumido por éstas, ni las libera completamente de ese papel histórico, ni las hace innecesarias. Bien al contrario, deben seguir siendo cooperadoras críticas necesarias del quehacer institucional

